



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

Anexo 1

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

(Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta)

Afianzadora:(anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora de "**El Licitante**" (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica de la **Licitación Pública Nacional No. LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025**.

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del proveedor persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la **Licitación Pública Nacional No. LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025** relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el Proveedor constituya la **garantía de la Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 177 de la citada Ley.

Anexo 2

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

(Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato, **sólo para el licitante que resulte adjudicado**)

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido) de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la Secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a (anotar el nombre del Proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.

Anexo 3

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

(Acreditación de la Personalidad)
(Persona Moral)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional**, a nombre y representación de: (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Número de escritura en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	%Acciones

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Protesto lo Necesario

Nombre y firma de Representante
Legal de "El Licitante"

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Anexo 4

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

(Acreditación de la Personalidad)

(Persona Física)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional**, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	

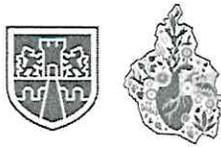
Nombre de Apoderado o Representante Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Número del Poder:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Protesto lo Necesario

Nombre y firma de Representante
Legal de "El Licitante"

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

Anexo 5

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

(Manifestación "bajo protesta de decir verdad" de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

b) Documentos Administrativos

Yo _____ en mi carácter de representante legal de "El Licitante" _____ declaro **bajo protesta de decir verdad** que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro **bajo protesta de decir verdad** que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento: M.D. Erika Alejandra Barba Luna, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas; Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; y la C. María del Socorro Sánchez Rodríguez, Enlace de Compras y Control de Materiales, C. Carlos Cesar Maza León, Enlace de Abastecimientos y Servicios.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"





Anexo 6

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

(Formato para señalar domicilio fiscal)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Yo _____ en mi carácter de representante legal (apoderado o persona con la representación legal para tal efecto) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1.- Que el domicilio fiscal de mi representada es:

2.- Que conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como lo establecido en artículo 10 del Código Fiscal de la Federación se considera domicilio fiscal: _____

I. Tratándose de personas físicas:

a) El local en que se encuentre, el principal asiento de sus negocios.

II. En el caso de personas morales:

a) El local donde se encuentre la administración principal del negocio.

Datos del contacto para la programación de visitas previstas en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Nombre:

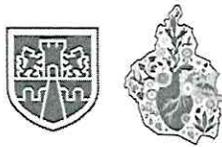
Número telefónico:

Correo Electrónico:

Atentamente.

Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"





Anexo 7

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número _____ de fecha _____ pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P. _____ con número telefónico, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de servicios y/o prestación de servicios: (**Licitación Pública Nacional**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
	Contribución	Aplica	No Aplica	A partir de: (año, mes, día)	No. de Cuenta No. de Placas y/o RFC
a	Impuesto Predial.				
b	Impuesto Sobre Adquisición de				
c	Impuesto Sobre Nóminas.				
d	Impuesto Sobre Tenencia o Uso				
e	Impuesto por la prestación de Servicios de Hospedaje.				
f	Derecho por el Suministro de				
g	Otros (especificar).				

"El Licitante" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos





por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

Protesto lo necesario

Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"

Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna **III**, la contribución correspondiente y en la columna **V**, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "domicilio" en la columna **IV**, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "no obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por "El Licitante" en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Anexo 8

Licitación Pública Nacional
No. LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

(Manifiesto de decir verdad de cumplir con los Lineamientos para la Adquisición de Servicios y Servicios de Menor Grado de Impacto Ambiental)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
del Gobierno de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ en mi carácter de representante legal de "El Licitante" declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada, para efectos de la prestación de del suministro utilizará insumos, de conformidad a los Lineamientos Sexto y Octavo, de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL; y en apego al Lineamiento Décimo Segundo, declaro bajo protesta de decir verdad, que cumple con la Normas Oficiales Mexicanas, aplicables al suministro ofertado en este Procedimiento.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"

Anexo 9

Licitación Pública Nacional
No. LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

(Escrito Compromiso de Integridad)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024 (Vigente).

Atentamente

Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"

Anexo 10

Licitación Pública Nacional
No. LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

(Formato de Esquema de Cotización)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

**“SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA EL PERSONAL OPERATIVO ESPECIALIZADO DE LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO
2025”**

Esquema Global de Cotización

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SUMINISTRO DE BOX LUNCH	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	“Se deberá poner la descripción del Bien correspondiente a la Partida Ofertada”			EN CASO DE APLICAR		
					Subtotal	
					I.V.A.	
					Total	

- Los importes, expresados son en moneda nacional (pesos mexicanos)
- Los precios son fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas en el contrato respectivo.
- Los importes señalados consideran el material, mano de obra, herramienta, equipo y todos los elementos necesarios para el suministro y cumpliendo lo requerido en el Anexo Técnico.
- Los bienes ofertados deberán apegarse a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

Anexo 11

Licitación Pública Nacional
No. LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

(Solicitud de Aclaración de bases)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.

Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto, me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las bases de esta
Licitación Pública Nacional.

Página	Numeral	Pregunta No. 1
RESPUESTA		
Página	Numeral	Pregunta No. 2
RESPUESTA		
Página	Numeral	Pregunta No. 3
RESPUESTA		
Página	Numeral	Pregunta No. 4

Atentamente

Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"

Nota: podrán ser las preguntas que "El Licitante" considere necesarias, siempre y cuando mantengan apego y congruencia con las presentes bases





Anexo 12

Licitación Pública Nacional
No. LPN/SGIRPC/DEAF/000/2025

(Presentación de Precios más Bajos)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

"El Licitante": _____

Representada por: _____ personalidad que acredita con el original del poder Notarial No. _____ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula, formando parte integral del expediente de la presente **Licitación Pública Nacional**.

Manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por el suministro objeto del presente procedimiento.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	Oferta Inicial	Primera Ronda	Segunda Ronda	Tercera Ronda
	"Se deberá poner la descripción del Bien correspondiente a la Partida Ofertada"				
	Subtotal				
	I.V.A.				
	Total				

Primera ronda (importe total con letra)

Segunda ronda (importe total con letra)

Tercera ronda (importe total con letra)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

Manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por el suministro objeto del presente procedimiento.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por el suministro en este acto son fijos, en moneda nacional, I.V.A. incluido hasta el cumplimiento total del contrato.

Atentamente

Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO **XXXXXXXXXXXXX**, PARA EL SUMINISTRO **XXXXXXXXX** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**, A QUIEN EN-LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA SGIRPC**", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA **M.D. ERIKA ALEJANDRA BARBA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN "LA SGIRPC"**, ASÍ COMO POR LA **MTRA. REYNA GUADALUPE RANGEL GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN "LA SGIRPC"** Y EL **C. CARLOS CÉSAR MAZA LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE **ENLACE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN "LA SGIRPC"**, ÁREAS QUE SUPERVISAN Y ADMINISTTRAN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL «**NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL**», A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", REPRESENTADA POR EL/LA **C. «NOMBRE_DEL_REPRESENTANTE_LEGAL»** EN SU CARÁCTER DE «**CARGO_DEL_REPRESENTANTE_LEGAL**»; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SGIRPC":

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADA PARA FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR LA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO DE CONDUCIR EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REDUCIR Y CONTROLAR EL RIESGO DE DESASTRES, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, ESTABLECIENDO LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 14 APARTADO A Y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 16 FRACCIÓN VIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN I Y 7 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2. QUE LA **ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 05 DE OCTUBRE DE 2024, Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DENTRO DEL ÁMBITO DE





SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18, 20 FRACCIÓN IX Y 33 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.3. QUE LA **M.D. ERIKA ALEJANDRA BARBA LUNA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCON, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2024, DESIGNACIÓN QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA Y CON TAL CARÁCTER, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA ASISTIR EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 7 FRACCIÓN II, INCISO L), 41 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.4. QUE LA **MTRA. REYNA GUADALUPE RANGEL GARCÍA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCON, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2024, DESIGNACIÓN QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA Y CON TAL CARÁCTER CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA DAR SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 238 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.5. QUE EL **C. CARLOS CESAR MAZA LEÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ENLACE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA **MTRA. LUZ ELENA GONZALEZ ESCOBAR**, ENTONCES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE MAYO DE 2023, DESIGNACIÓN QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA, DESIGNADO PARA SUPERVISAR Y ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 272 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6. LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO DE SU CARGO O FUNCIONES, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PARA ELLO, DANDO DE CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE.



- I.7. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A “EL PROVEEDOR” CON OFICIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SGIRPC/DEAF/RMAS/AD/XXXXX/2025, DE FECHA XX DE XXXXXX DE 2025, EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 27 INCISO C), 28, 33, 43, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.8. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA XXXXX “_____” DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO SGIRPC/DEAF/JUDF/XXXX/2024, DE FECHA XX DE XXXXXX DE XXXX, EMITIDO POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS EN “LA SGIRPC”, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.9. QUE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.10. QUÉ PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES, MISMO QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LAS SIGUIENTES LIGAS ELECTRÓNICAS.
- [HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/SANFICTEC/JSP/FICHA TECNICA/SANCIONADOSN.HTM](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm)
[HTTP://CGSERVICIOS.DF.GOB.MX/CONTRALORIA/PROVEEDORES.PHP](http://cgservicios.df.gob.mx/contraloria/proveedores.php)
- I.11. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: **GDF9712054NA**.
- I.12. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PATRIOTISMO, NÚMERO 711, TORRE B, COLONIA SAN JUAN, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03730 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON LA DENOMINACIÓN «**NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL**», SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA «**NÚMERO_ACTA_CONSTITUTIVA**» DE FECHA «**FECHA_ACTA_CONSTITUTIVA**», OTORGADA ANTE LA FE DEL «**TITULO_Y_NOMBRE_DEL_NOTARIO**», NOTARIO PÚBLICO NÚMERO «**NÚMERO_DE_NOTARIO**» «**LOCALIDAD_DE_LA_NOTARIA**», INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL «**NÚMERO_RPPYC_FOLIO_MERCANTIL**», CON DOMICILIO FISCAL «**DOMICILIO_FISCAL_DEL_PROVEEDOR**» MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE.

II.2 QUE LA/EL C. «**NOMBRE_DEL_REPRESENTANTE_LEGAL**», EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON «**TIPO_DE_IDENTIFICACIÓN_OFICIAL_PROVEEDOR**», NÚMERO «**NÚMERO_DE_IDENTIFICACION_OFICIAL**» EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL «**INSTITUCIÓN_QUE_EMITE_LA_IDENTIFICACIÓN**», Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO «**NÚMERO_DE_INSTRUMENTO_PODER**» DE FECHA «**FECHA_DEL_INSTRUMENTO_PODER**», OTORGADA ANTE LA FE DEL «**TITULO_Y_NOMBRE_DEL_NOTARIO_PODER**», NOTARIO PÚBLICO NÚMERO «**NÚMERO_DE_NOTARIO_PODER**» «**LOCALIDAD_DE_LA_NOTARIA_PODER**», FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: «**OBJETO_DE_LA_PERSONA_MORAL**»

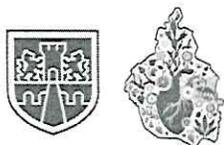
II.4 QUE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: «**DOMICILIO_PARA_OIR_Y_RECIBIR_NOTIFICACION**».

II.5 QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6 QUE ES UNA PERSONA MORAL QUE, PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: «**RFC**».

II.7 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y





- APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.8** QUE SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE FOLIO: «**REGISTRO_EN_EL_PADRÓN_DE_PROVEEDORES_Y_V**».
- II.9** QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10** QUE ASIMISMO DECLARA QUE, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.11** QUE POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA, SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.12** QUE SU REPRESENTADA SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SU “**ANEXO TÉCNICO**”, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.



II.13 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- a) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- b) EL CONTENIDO DEL **"ANEXO TÉCNICO"** EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III. "DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUÁLES SE AGREGAN AL PRESENTE.
- III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3 EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE A **"LA SGIRPC"** EL **"«NOMBRE_DEL_CONTRATO»"**, EN ADELANTE **"EL SUMINISTRO"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL **"ANEXO TÉCNICO"** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. VIGENCIA. EL PRESENTE **"CONTRATO ADMINISTRATIVO"** TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL **"«VIGENCIA_DEL_CONTRATO»"**.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

TERCERA. MONTO. "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "LA SGIRPC" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DE "EL SUMINISTRO", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE «MONTO_SIN_IVA» («MONTO_SIN_IVA_CON_LETRA»), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DE I.V.A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE «I.V.A.» («IVA_CON_LETRA») POR LO QUE EL MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE «MONTO_CON_IVA» («MONTO_CON_IVA_CON_LETRA»). EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y, A PRECIO FIJO.

CUARTA. PAGO. "LA SGIRPC" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR "EL SUMINISTRO", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE NOS OCUPA, CONFORME A LO DESCRITO EN EL "ANEXO TÉCNICO".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUINTA. FACTURACIÓN. LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO DE LA FACTURA ESTA DEBE CONTENER LOS DATOS FISCALES SIGUIENTES:

- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
- R.F.C. GDF-9712054NA
- AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

LA FACTURA SE ENTREGARÁ POR "EL SUMINISTRO", EN EL INMUEBLE DE "LA SGIRPC", EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES, PARA SU REVISIÓN Y VISTO BUENO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL MES QUE SE ESTÁ FACTURANDO.

"LA SGIRPC" EFECTUARÁ EL PAGO POR "EL SUMINISTRO", OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO; POR LO QUE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UBICADA EN AVENIDA PATRIOTISMO, NÚMERO 711, TORRE B, 1ER PISO COLONIA SAN JUAN, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03730, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE CONOCER LOS REQUISITOS PARA ELLO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

SEXTA. ANTICIPOS. "LA SGIRPC" NO OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EXCEDENTES, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"LA SGIRPC"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO REBASE DE SETENTA Y DOS HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"LA SGIRPC"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR **"EL SUMINISTRO"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE SEÑALA EN EL **"ANEXO TÉCNICO"**.

NOVENA. SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL SUMINISTRO" QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SE DARÁ SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA **"SGIRPC"**, Y SE SUPERVISARÁ Y ADMINISTRARÁ POR EL ENLACE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DE **"EL SUMINISTRO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SI LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y/O EL ENLACE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LLEGAREN A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE **"EL SUMINISTRO"**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS. - TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SUMINISTRO"**, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA SGIRPC" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



DÉCIMA PRIMERA. PRÓRROGA. NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS, SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL SUBNUMERAL 5.10.1 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"LA SGIRPC" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA "EL SUMINISTRO", PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA SGIRPC", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN "LA SGIRPC", CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE "EL SUMINISTRO", SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 FRACCIÓN I INCISO A), C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: CHEQUE CERTIFICADO NOMINATIVO NO NEGOCIABLE, LIBRADO CON CARGO A INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O PÓLIZA DE FIANZA, POR LA CANTIDAD DE «MONTO_DE_LA_FIANZA» («MONTO_DE_LA_FIANZA_EN_LETRA»).

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EL DOCUMENTO QUE ENTREGUE COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO PERMANECERÁ VIGENTE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA POR LA PRESTACIÓN DE **"EL SUMINISTRO"** Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SINO, HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A. PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"LA SGIRPC"**.
- B. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS.
- D. ANTE SITUACIONES LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE DE LA GARANTÍA DE **"EL SUMINISTRO"** PROPORCIONADO A **"LA SGIRPC"** HAYA CONCLUIDO Y/O HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS, Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES; EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS, **"LA SGIRPC"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA SGIRPC" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A. DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE **"EL SUMINISTRO"**;
- B. CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.
- D. CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "LA SGIRPC" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA



CALIDAD DE **"EL SUMINISTRO"**; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"LA SGIRPC"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN EL INCUMPLIMIENTO EN EL QUE SE INCURRA, CONFORME AL PRESENTE CONTRATO Y SU **"ANEXO TÉCNICO"** O TIPO DE INCIDENCIA QUE SE PRESENTE, PARA LO CUAL SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL RUBRO DE **"INCIDENCIAS"** DEL **"ANEXO TÉCNICO"**, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SUMINISTRO"** ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"LA SGIRPC"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE **"EL SUMINISTRO"** NO ENTREGADOS, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SUMINISTRO"** PACTADO ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. **"EL SUMINISTRO"** NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"LA SGIRPC"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN, SE DESCOTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"LA SGIRPC" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE **"EL SUMINISTRO"**, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN A TERCEROS. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA SGIRPC" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO, SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. "LA SGIRPC" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA ENTREGA DE "EL SUMINISTRO" SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE "EL SUMINISTRO" SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LA ENTREGA DE "EL SUMINISTRO", "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO, LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "LA SGIRPC" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN. "LA SGIRPC" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA SGIRPC" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

A. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

Avenida Patriotismo 711
Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03730, Ciudad de México





- B. INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C. SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR"; TALES COMO LA FALTA DEL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E. SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO;
- F. SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G. SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO; Y,
- H. EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SGIRPC".

"LA SGIRPC" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS QUE CONTENGA "EL SUMINISTRO", ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "LA SGIRPC".

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. SUSPENSIÓN TEMPORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA SGIRPC" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SGIRPC", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA SUSPENSIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA SGIRPC" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"LA SGIRPC"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"LA SGIRPC"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCERÁ LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

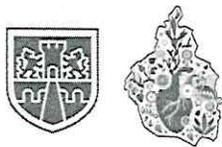
VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. **"EL PROVEEDOR"** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA SGIRPC"** POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA SGIRPC"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"LA SGIRPC"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"LA SGIRPC"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** ACEPTAN QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA Y DERIVADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE AJUSTARÁ A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"LA SGIRPC"** Y/O DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SUMINISTRO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA SGIRPC"**.

VIGÉSIMA CUARTA. COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.





VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO. "LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS ANEXOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE "EL SUMINISTRO".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES. NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN CUATRO TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA «FECHA_FIRMA_DEL_CONTRATO», LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA SGIRPC"

POR "EL PROVEEDOR"

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
TITULAR DE LA SECRETARÍA

C.«NOMBRE_DEL_REPRESENTANTE_LEGAL»
APODERADO LEGAL





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

ÁREA DE ASISTENCIA

SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

M.D. ERIKA ALEJANDRA BARBA LUNA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRA. REYNA GUADALUPE RANGEL GARCÍA
J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL
CONTRATO**

C. CARLOS CESAR MAZA LEÓN
ENLACE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NO. «**NÚMERO_DE_CONTRATO**», QUE CELEBRAN «**LA SGIRPC**» Y LA EMPRESA DENOMINADA «**NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL**», CON VIGENCIA DEL «**VIGENCIA_DEL_CONTRATO**», SUSCRITO EL DÍA «**FECHA_FIRMA_DEL_CONTRATO**», EL CUAL CONSTA DE XX FOJAS ÚTILES, 29 CLÁUSULAS Y ANEXOS.